RESOLUCIÓN CGR N° 777

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SEMILLA GUARANÍ EL CONCURSO CGR/BID N° 11/17 "CONTRATACIÓN DE FIRMA ORGANIZADORA DE EVENTOS PARA LA ASAMBLEA DE LA OLACEFS: FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 28 SET. 2017

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*, la Ley N° 5134/13, que aprueba la Carta Convenio para la Cooperación Técnica No Reembolsable - ATN/OC-13604-PR, el Documento GN 2349-9, las Resoluciones CGR Nros. 593/17, 702/17, 737/17; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 5134/13, que aprueba la Carta Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/OC-13604-PR, *"Fortalecimiento del sistema de control gubernamental, por US$ 845.000 (Dólares Americanos ochocientos cuarenta y cinco mil), con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrita entre la República del Paraguay y el BID, el 15 de marzo de 2013, en la ciudad de Panamá, en el marco de la Asamblea Anual de Gobernadores del Banco, cuya ejecución estará a cargo de la Contraloría General de la República (CGR)...".*

Que, los procedimientos descritos en el Documento GN-2349-9, establecen las políticas que se aplican para la adquisición de bienes y obras financiados total o parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la Resolución CGR N° 737 del 14/09/17 *"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ORGANIZADORA DE EVENTOS: SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y DE FILMACIÓN PARA LA ASAMBLEA DE LA OLACEFS", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO".*

Que, el Comité designado por Resolución CGR Nº 702 del 28/08/17, para la Evaluación de las ofertas presentadas en este proceso de contratación, ha recomendado la adjudicación del Concurso a la firma SEMILLA GUARANÍ por cumplir con los requisitos legales y técnicos; y, por presentar la menor cotización.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley Nº 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes, en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar** a la Firma SEMILLA GUARANÍ el Concurso CGR/BID N° 11/17 *"Contratación de firma Organizadora de eventos para la Asamblea de la OLACEFS: Fotografía y Filmación"*, por el monto de Guaraníes ciento cinco millones (G. 105.000.000), IVA incluido.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 777

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SEMILLA GUARANÍ EL CONCURSO CGR/BID N° 11/17 "CONTRATACIÓN DE FIRMA ORGANIZADORA DE EVENTOS PARA LA ASAMBLEA DE LA OLACEFS: FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

\\\...

Art. 2º **Autorizar** a la Dirección General de Gestión de Proyectos y Programas de Cooperación el inicio de las gestiones de pago correspondientes a la adjudicación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, con recursos provenientes de la Contrapartida local y de la Cooperación Técnica No Reembolsable - ATN/OC-13604-PR, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como la imputación de las mismas al Objeto de Gasto correspondiente.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/U/ng